

11808

RESOLUCION de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se convoca oposición para cubrir dos plazas de Ordenanzas vacantes en la plantilla de este Organismo.

•Vacantes dos plazas de la Escala Subalterna en el Organismo autónomo Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, del Ministerio de Comercio, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo sexto, dos, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria**1. NORMAS GENERALES****1.1. Número de plazas.**

Se convocan dos plazas vacantes en la Escala Subalterna de este Organismo, que podrán incrementarse con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden retributivo. Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

b) Las vacantes a cubrir están situadas en el Organismo Central.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o Local.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes tendrá lugar en Madrid y se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios:

- A) Escritura al dictado.
- B) Operaciones aritméticas elementales, y
- C) Ejercicio escrito, consistente en contestar durante una hora preguntas relacionadas con el programa que figura al final (anexo II).

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años.
- c) Estar en posesión del certificado de Enseñanza Primaria o de Escolaridad.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES**3.1. Forma.**

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar solicitud ajustada al modelo oficial que figura en el anexo I.

Los modelos de solicitud se facilitarán gratuitamente en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (calle Almagro, número 33, Madrid-4), en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno (calle Alcalá Galiano, número 10, Madrid-1) y en los Gobiernos Civiles y Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes de todas las provincias.

Los aspirantes deberán manifestar en la instancia, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organismo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Comisario general de Abastecimientos y Transportes.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Comisaría General o en sus Delegaciones Provinciales o bien en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 100 pesetas.

El importe de dichos derechos podrá realizarse por giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: «Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Oposición Subalternos. Calle de Almagro, número 33. Madrid-4». En este caso, deberá figurar como remitente el propio opositor, haciendo constar en la solicitud el número de la libranza del giro, fecha y lugar de imposición. Cuando el pago se efectúe directamente en la Comisaría General, se consignará el número del recibo en la solicitud.

3.6. Defecto de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES**4.1. Lista provisional.**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el ilustrísimo señor Comisario general aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores que de hecho pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Comisario general en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL**5.1. Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Comisario general.

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto como sigue:

Presidente: Ilustrísimo señor Secretario general de la Comisaría, quien podrá delegar en un Jefe de Sección dependiente del mismo.

Vocales: Dos Jefes de Sección del Organismo, uno de ellos el de la Sección de Personal; un funcionario en representación y designado por la Subsecretaría de Comercio y un funcionario designado por la Dirección General de la Función Pública.

Actuará como Secretario un funcionario de la Comisaría General.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, salvo que, con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria establezcan expresamente otra cosa.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Si el número de aspirantes fuere menor de treinta, no será necesario efectuar este sorteo, teniendo en cuenta que la actuación de aquéllos será simultánea al ser los ejercicios escritos.

6.5. Llamamiento.

Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora, y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos; para ser aprobado será necesario obtener como mínimo cinco puntos en cada uno de ellos.

7.2. Calificación final.

La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al ilustrísimo señor Comisario general con propuesta de nombramiento a su favor, como funcionarios de carrera.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Sección de Personal los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia del certificado de Enseñanza Primaria o de Escolaridad.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a pena que inhabilite para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico-acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo citado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud. En este caso, la Sección de Personal formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramientos.

Aprobada por el Comisario general la propuesta formulada por el Tribunal y finalizado el plazo de presentación de documentos, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales previamente habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de abril de 1975.—El Comisario general, Félix Pareja Muñoz.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																																								
Fórmula de 3 ptas.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo Comisaría General de Abastecimientos y Transportes 1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira Escala Subalterna 2. Fecha de la orden de la convocatoria										Sello de Registro de entrada																												
I. DATOS PERSONALES Re llene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo																																								
3. Primer apellido				4. Segundo apellido				5. Nombre																																
6. Fecha de nacimiento				7. Lugar de nacimiento: Municipio				8. Idem: Provincia																																
9. Domicilio				10. Lugar de domicilio: Municipio				11. Idem: Provincia																																
12. Sexo Varón ☐ Mujer ☐			13. Estado civil Soltero ☐ Casado ☐ Viudo ☐			14. Doc. Nat. Identidad Num.			15. Teléfono Núm.																															
16. Nombre de la madre				17. Nombre del padre				18. Profesión del padre																																
19. Caso de ser funcionario público, indicar: 19.1 Denominación del cuerpo o plaza												19.2 Fecha ingreso		19.3 Situación actual																										
Reservado para codificación <table border="1" style="font-size: 8px;"> <tr><td>1</td><td>2</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>18</td><td>19.1</td><td>19.2</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>															1	2	6	7	8	10	11	12	13	14	18	19.1	19.2													
1	2	6	7	8	10	11	12	13	14	18	19.1	19.2																												
II. FORMACION																																								
20. Títulos académicos que posee										21. Centro que los expidió			21.1 Localidad																											
22. Idiomas		Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales																													
		Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico																														
24. Pruebas selectivas en que ha participado																																								
24.1 Denominación del cuerpo o plaza										24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados																												
Reservado para codificación <table border="1" style="font-size: 8px;"> <tr><td>20.1</td><td>20.2</td><td>20.3</td><td>21</td><td>22.1</td><td>22.2</td><td>22.3</td><td>23</td><td>24.1</td><td>24.2</td><td>24.3</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>															20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3															
20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																														
III. EXPERIENCIA																																								
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado																																								
25.1 Fecha ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios									25.4 Condición																											
26. Trabajo en la empresa privada																																								
Reservado para codificación <table border="1" style="font-size: 8px;"> <tr><td>25.1</td><td>25.2</td><td>25.3</td><td>25.4</td><td>26</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>															25.1	25.2	25.3	25.4	26																					
25.1	25.2	25.3	25.4	26																																				

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
☐ Giro Telegráfico ☐ Giro Postal ☐ Ingreso directo en:	Número de recibo	

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En de de 197...
 (lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: ☐ Admitido ☐ Excluido por Relación definitiva: ☐ Admitido ☐ Excluido	
Oposición a concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones

ANEXO II

Programa para el examen del ejercicio tercero

Ministerio de Comercio: Su organización y funciones que le competen.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes: Su creación (Ley de 10 de marzo de 1939).—Organización y funciones que establece la Ley de 24 de junio de 1941.

Funciones y organización actual de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Servicios Centrales y Provinciales de la Dirección General de Comercio Alimentario y de la Dirección General de Información e Inspección Comercial: Decreto-ley 13/1973, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 288, de 1 de diciembre). Decreto 3066/1973, de 7 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 294, de 8 de diciembre). Orden 12017, de 18 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 148, del día 21). Orden 22591, de 7 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 269, del día 9).

Funciones generales del personal de la Escala Subalterna.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

11809 *ORDEN de 19 de mayo de 1975 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Prensa.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la base 5.ª de las que integran la Orden de convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Prensa, de fecha 30 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero de 1975), he tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para cubrir las plazas vacantes en el citado Cuerpo quede constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Director general de Régimen Jurídico de la Prensa, quien podrá delegar en uno de los Subdirectores generales del Centro Directivo.

Vocales:

Don Juan de la Quintana Oriol.

Don Antonio Zapatero Vicente.

Don Enrique Jaén Martínez.

Don Eduardo Sánchez Muriel, que actuará como Secretario.

Vocales suplentes:

Don Juan Serrano Ortiz Minagorre.

Don Enrique Frax Arias.

Don Jesús Francisco Justel Anós.

Doña Pilar Sánchez Cascado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Jiménez Quilez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

ADMINISTRACION LOCAL

11810 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Castrocalbón por la que quedan suspendidas provisionalmente las pruebas selectivas convocadas para la provisión de la plaza de Subalterno.*

De conformidad con lo establecido en la disposición final segunda del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, y según acuerdo de la Corporación Municipal de fecha 3 de mayo de 1975, quedan suspendidas provisionalmente las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer en propiedad la plaza de Subalterno de este Ayuntamiento.

Castrocalbón, 12 de mayo de 1975.—El Alcalde.—4.059-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

11811 *CORRECCION de errores de la Orden de 7 de abril de 1975 por la que se declara «muerto en campaña» a don Esteban Linares Ramírez, y comprendidas sus hijas en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.*

Habiéndose insertado por error como Disposición del Ministerio del Ejército, en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1975, página 9979, una Orden de 7 de abril de 1975 por la que se declara «muerto en campaña» a don Esteban Linares Ramírez, debe entenderse rectificada como sigue:

Excmos. Sres.: Como resultado del expediente incoado para averiguar las causas del fallecimiento de don Esteban Linares Ramírez, a efectos de declaración de «muerto en campaña», solicitada por sus hijas, doña Marina y doña Paula Linares García,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Supremo de Justicia Militar, y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muerto en campaña» a don Esteban Linares Ramírez. Secretario del Juzgado de Sotillo de la Adrada (Ávila), y comprendidas las reclamantes en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Lo digo a VV. EE. a los procedentes efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 26 de mayo de 1975.

CARRO

Excmos. Sres. Ministros de Justicia y del Ejército.

11812 *RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se convoca la XXVI Exposición de Pintores de Africa.*

La Exposición de Pintores de Africa, creada por Orden de esta Presidencia de fecha 30 de agosto de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 252, de 9 de septiembre de 1949), celebrará la XXVI Exposición, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—La Exposición comprenderá las siguientes secciones:

- a) Pintura.
- b) Escultura.
- c) Acuarela.
- d) Dibujo.
- e) Grabado.

Segunda.—Se concederán los premios siguientes:

Medalla de Africa: Otorgada a la mejor obra presentada en el Certamen, en cualquiera de sus secciones, siempre que reúna superior categoría y méritos propios. La Medalla llevará aneja la cantidad de 70.000 pesetas en concepto de adquisición de la obra premiada.

Sección de Pintura: Primer premio, 30.000 pesetas.

Sección de Pintura: Segundo premio, 20.000 pesetas.

Sección de Escultura: Primer premio, 30.000 pesetas.

Sección de Escultura: Segundo premio, 20.000 pesetas.

Sección de Acuarela: Premio de 15.000 pesetas.

Sección de Dibujo: Premio de 15.000 pesetas.

Sección de Grabado: Premio de 15.000 pesetas.

Las menciones honoríficas, sin premio en metálico, que el Jurado estime convenientes.

Tercera.—Para otorgar la dignidad debida a la concesión de la Medalla de Africa se exigirá el voto unánime de los miembros del Jurado calificador, previamente designado por la Presiden-